

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2018-0191

Encontrándose vencido el término del traslado de la reliquidación del crédito efectuada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia

Señala el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso que: “...Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación...”

Conforme a la norma en cita, observa el despacho que, de la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se corrió el traslado de ley a la parte ejecutada, término dentro del cual guardó silencio.

Ahora bien, revisada la liquidación del crédito que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante presento liquidación hasta diciembre del 2020, fue aprobada en providencia del 13 de marzo de 2020, cancelando en su totalidad, tal como se desprende de los títulos que reposan en el proceso.

Referente a la liquidación presentada el pasado día 4 de junio, se advierte, que dicha parte, se abstuvo de allegar los soportes de las obligaciones que pretende.

En consecuencia, el despacho debe entrar a modificar la liquidación presentada al mes de junio de 2021, con las cuotas alimentaria decretadas en el mandamiento de pago y sentencia, de la siguiente manera:

<i>La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1}] x 12].</i>				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$233.703,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
01/01/2021	01/01/2021	1	0,49	\$38,17
			Total Intereses de	\$38,17

			Mora	
			(+)Nuevo Capital Causado	\$233.703,00
			Subtotal	\$467.444,17
			Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	
			CAPITAL	\$467.406,00
			Desde	Hasta
			Dias	Tasa Mensual(%)
			02/01/2021	31/01/2021
			30	0,49
			\$2.290,29	
			01/02/2021	01/02/2021
			1	0,49
			\$76,34	
			Total Intereses de Mora	\$2.404,80
			(+)Nuevo Capital Causado	\$233.703,00
			Subtotal	\$703.513,80
			Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	
			CAPITAL	\$701.109,00
			Desde	Hasta
			Dias	Tasa Mensual(%)
			02/02/2021	28/02/2021
			27	0,49
			\$3.091,89	
			01/03/2021	01/03/2021
			1	0,49
			\$114,51	
			Total Intereses de Mora	\$5.611,20
			(+)Nuevo Capital Causado	\$233.703,00
			Subtotal	\$940.423,20
			Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	
			CAPITAL	\$934.812,00
			Desde	Hasta
			Dias	Tasa Mensual(%)
			02/03/2021	31/03/2021
			30	0,49
			\$4.580,58	
			01/04/2021	01/04/2021
			1	0,49
			\$152,69	
			Total Intereses de Mora	\$10.344,47
			(+)Nuevo Capital Causado	\$233.703,00
			Subtotal	\$1.178.859,47
			Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	
			CAPITAL	\$1.168.515,00
			Desde	Hasta
			Dias	Tasa Mensual(%)

02/04/2021	30/04/2021	29	0,49	\$5.534,87
01/05/2021	01/05/2021	1	0,49	\$190,86
			Total Intereses de Mora	\$16.070,20
			(+)Nuevo Capital Causado	\$233.703,00
			Subtotal	\$1.418.288,20
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$1.402.218,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
02/05/2021	31/05/2021	30	0,49	\$6.870,87
01/06/2021	01/06/2021	1	0,49	\$229,03
			Total Intereses de Mora	\$23.170,10
			(+)Nuevo Capital Causado	\$233.703,00
			Subtotal	\$1.659.091,10
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$1.635.921,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
02/06/2021	26/06/2021	25	0,49	\$6.680,01
			Total Intereses de Mora	\$29.850,11
			Subtotal	\$1.665.771,11
			(-) Abono realizado 26/06/2021	\$1.404.484,00
			Abono a Intereses de Mora	\$29.850,11
			Abono a Capital	\$1.374.633,89
			Subtotal Obligación	\$261.287,11
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$261.287,11
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
27/06/2021	30/06/2021	4	0,49	\$170,71
			Total Intereses de Mora	\$170,71
			Subtotal	\$261.457,82

	RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
	Capital		\$1.635.921,00
	Total Intereses Mora (+)		\$30.020,82
	Abonos (-)		\$1.404.484,00
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$261.457,82
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$261.457,82

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito actualizada efectuada por el Despacho, en valor de \$261.457,82

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5727555a39622056c81b883a8272f544c51001c7befa0b1
1ddcac57b03901f3**

Documento generado en 30/06/2021 06:39:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**